



Concejo

Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-564

(Septiembre 13 de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL"

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, el Reglamento Interno del Concejo (Acuerdo No.006 de Agosto 4 de 1994, Acuerdo No.017 de Diciembre 28 de 1994 y Acuerdo No.009 de Agosto 6 de 1998) y el Acuerdo No.0220 del 24 de Diciembre de 2007 y la Resolución No.0138 de Enero 31 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 del Decreto 614 de 1984, determina que es responsabilidad de la entidad permitir la Constitución y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que el Artículo 25 del Decreto 614 de 1984, establece que en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirán un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad integrado por un número igual de representantes de los patronos y los trabajadores.

Que el Decreto Ley 1295 de 1994, en su Artículo 63 modificó la denominación del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el Artículo 2º de la Resolución No.2013 de 1986 establece que para empresas cuyo número de trabajadores sea de 50 a 499, como es el caso del Concejo Municipal de Santiago de Cali, el número de Representantes del empleador será de dos (2) y el de funcionarios de dos (2), cada uno con sus respectivos suplentes.

Que el Artículo 5º de la Resolución No.2013 de 1986 establece que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que los términos del Artículo 14 de la Resolución No.2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud, (hoy Ministerio de Protección Social), es obligación del empleador propiciar la elección de los representantes de los empleados al Comité de medicina, Higiene y Seguridad Industrial, garantizando la libertad y oportunidad de las elecciones.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la elección de los servidores públicos que conformarán el Comité Paritario de Salud Ocupacional para el 28 de Septiembre de 2010, en jornada de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.



Concejo

Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-564

(Septiembre 13 de 2010)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas ante la Oficina de Talento Humano del Concejo Municipal de Santiago de Cali, del 17 hasta el 27 de Septiembre de 2010; si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este se prorrogará por diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte de la presente Resolución el anexo de requisitos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de comunicación, se fija en las distintas carteleras informativas del Concejo Municipal y se publicará a través de la página web del Concejo de Santiago de Cali www.concejodecali.gov.co, junto con su anexo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2010.


ORLANDO CHISANGO ANGULO
Presidente

Proyectó: Wuidencer Lasso Ambula / Asesor *WLS*
Revisó: Luz Aydee Herrera Escobar / Jefe de Oficina de Talento Humano *LHE*
Revisó y Aprobó: Myrian García Arias / Directora Administrativa *MGA*
VoBo: Edgar José Polanco Pereira / Jefe Oficina Jurídica *EJP*
Elaboró: Vicenta Zerrate Rivera / Contratista *VZR*



Concejo

Santiago de Cali

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

CONVOCATORIA A LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

REQUISITOS PARA INSCRIPCIONES

- Estar vinculado como empleado público al Concejo Municipal de Santiago de Cali y estar en ejercicio activo del cargo y sus funciones.
- No haber sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
- Adquirir el formulario.
- Inscripción en la Oficina de Talento Humano.

VOTACIÓN

- Serán elegidos dos (2) representantes.
- Salón de espera en horario de 9:00 a.m. a 4.00 p.m.
- Tendrán derecho a votar todos los funcionarios nombrados del Concejo.
- Se identificarán con el carnet expedido por la Corporación.
- El voto se hará por medio del Tarjetón.
- Se deberá firmar el listado que se entra en el sito de votación
- El sistema de votación será por mayoría simple.
- Son votos nulos:
 - Votos no legibles
 - Votos con más de un nombre en el Tarjetón.
 - Votos con tachaduras o enmendaduras.

JURADOS DE VOTACIÓN

JURADOS DE MESA: Serán escogidos por la Dirección Administrativa del Concejo Municipal de Santiago de Cali, igualmente los aspirantes al Comité Paritario de Salud Ocupacional, podrán designar sus representantes para que acompañen a los Jurados de Mesa.

JURADOS DE ESCRUTINIO: Serán el jefe de la Oficina de Control Interno, la Jefe de la Oficina de Recurso Físico, el representante de los funcionarios de la entidad o sus delegados, quienes tendrán a su cargo la apertura de la urna, el conteo de los votos, la elaboración y firma del acta final de escrutinio que serán en tres (3) ejemplares; además clasificación de votos por cada uno de los candidatos, la declaración de nulidad de votos y la lectura de los resultados.

ELECCIÓN

Se consideran elegidos como principales una vez finalizado el escrutinio quienes ocupen los dos (2) primeros lugares en la votación y serán suplentes los candidatos que ocupen el tercero y cuarto lugar, estos resultados serán publicados al día siguiente a la elección mediante un comunicado expedido por la Unidad Administrativa y Financiera.


ORLANDO CHICANGO ANGULO
Presidente

Santiago de Cali, Septiembre 13 de 2010